

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.842 · 2008

LEY 13.842

Boletín Oficial, 31 de julio de 2008 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.842

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires declarado por la Ley Nº 13.704.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.842. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).